

Tumbe 2

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 FEB 2013

VISTO:

La Carta N° 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, Informe N° 2126-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Noviembre del 2012, Informe N° 061-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 25 de Enero del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para a Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratac ascendente a S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CO. 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. Nº 00000076-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GRI-GRI-GE fecha 15 de Febrero de 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo Parcial Nº 11, por TREINTA (30) DÍAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el 01 de Abril del 2013, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Carta N° 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Representante Legal de la supervacione Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PROVINCIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por Causal de Adicional de obra originado en la modificación del Expediente Técnico, ya que la obra necesita los Presupuestos Adicionales originados por agentes externos al vinculo contractual como PROVIAS NACIONAL, ATUSA, ENOSA, y capitanía de puerto, que han dificultado el desarrollo de la obra, por las observaciones que constituyen grandes obstáculos que demanda los servicios activos y directos de la Supervisión.



Que, mediante Informe N° 2126-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Noviembre del 2012, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, sobre la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, por causal de Adicional (originado en la modificación del Expediente Técnico), por lo que se concluye que es PROCEDENTE ampliar el plazo para el cumplimiento de una buena ejecución de las metas a ejecutar en la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES de de Original GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ORIGINAL DE ORIGINA

JUMBES TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 FEB 2013

Que, mediante Informe N° 061-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 25 de Enero del 2013, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nª 01, sobre la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, por causal de Adicional (originado en la modificación del Expediente Técnico), por lo que se concluye que es PROCEDENTE ampliar el plazo por TREINTA Y SIETE (37) DIAS, para el cumplimiento de las metas a ejecutar en la obra.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nª 01 por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria Géneral Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo
Nº 01 del Servicio de Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, por
IREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, para la Supervisión de la Obra:
"MEJÓRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
L'ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE.
VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que se computara desde el 19 de Octubre al 24 de Noviembre del 2012, fecha del nuevo término del plazo para la Supervisión.
Externa de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Supervisión de la Obra Nº 003-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que dorresponde a la Ampliación de Plazo Nº 01 por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de Supervisión hasta el 24 de Noviembre del 2012, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL TEC. ADM. II ALBERTO GIO PENA GARCIA

Nº 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 1 FFB 2013

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, esolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, a la Su Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES